



AVISO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68, 69 y SS de la Ley 1437 de 2011, el suscrito Jefe de la Oficina Jurídica de CORPOURABA, notifica al público en general, El auto **No. 200-03-50-03-0368-2014** del 8 de Octubre de 2014 "Por el cual se abre a periodo probatorio a un trámite sancionatorio ambiental y se adoptan otras disposiciones".

DISPONE

PRIMERO: Abrir periodo probatorio en la presente investigación por el término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente decisión.

PARAGRAFO 1: La conducencia, pertinencia y necesidad de las pruebas se valoraran con los demás aportes probatorios que reposan en el expediente, y los que dentro del mismo periodo sean allegados.

SEGUNDO: Remitir a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, con el fin de emitir concepto técnico en lo concerniente a la restitución del área de retiro de la Quebrada el guineo por parte de los señores JORGE MAURICIO PELAEZ y BERENICE AGUDELO DE GARCIA

TERCERO: Contra la presente providencia procede ante el Director General, el recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación o desfijación del aviso, según el caso.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado por

GABRIEL JAIME VALENCIA PRIETO
 Jefe Oficina Jurídica

El presente aviso se fijará por un término de cinco (05) días hábiles en la cartelera de la sede principal de CORPOURABA, y en la página electrónica de la Corporación, vencido dicho término se entenderá surtida la notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

GABRIEL JAIME VALENCIA PRIETO
 Jefe Oficina Jurídica

Fecha de Publicación	Hora	Firma
Fecha de Retiro	Hora	Firma